

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO RESOLUCIÓN MUNICIPAL	DE-FOR-02 Versión 01 15/NOV/2014
	N° 100.44.01-188-2026 RESOLUCIÓN N° 100.44.01-189-2026 (1° de Julio)	

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-002/2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE LA SALINA CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 315, de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Secretaría de Planeación y Obras, del municipio de La Salina, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-002/2026 cuyo objeto es la **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍA SECUNDARIA Y TERCARIAS, QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, MEJORANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

Que, para atender la necesidad de la contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP202604090001.

Que, mediante Resolución N° 100.44.01-180-2026, de fecha dieciséis (16) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SASI-002/2026.

Que, el día diecinueve (19) de junio de 2026. Hasta las 10:00 am se llevó cabo el cierre de recepción de propuestas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002/2026, en desarrollo de la cual presentaron los proponentes relacionados a continuación:

NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE, NIT Y/O NUMERO DE CÉDULA RL.
UNICO	INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA SAS NIT: 900.464.797-7 R/L: KAROL JULIANA AMAYA DIAZ CC. 1.003.039.230 de Paz de Ariporo Casanare.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DE-FOR-02

Versión 01

15/NOV/2014

N° 100.44.01-188-2026

Que, luego de recibida la mencionada propuesta, se realizó la verificación de requisitos habilitantes, determinando el comité evaluador que el proponente habilitó para continuar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002/2026.

Que, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación final fue publicado el día veinticuatro (24) de junio de la presente vigencia en la página web www.lasalina-casanare.gov.co y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, término dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que, según cronograma del proceso N° SASI-002/2026, para el día veintiséis (26) de junio a las 9:00 a.m. de 2026 estaba previsto el evento de subasta inversa, se dio inicio con la apertura de sobres económicos se hizo el día 30 de junio, para lo cual, se procedió a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial del proponente.

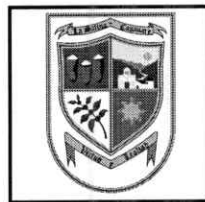
Que, como resultado final del proceso de la audiencia programada, se dejó constancia que, al resultar un único oferente habilitado, no hubo lugar al ejercicio de subasta y por consiguiente se procedió a comparar el valor de la oferta económica presentada frente al presupuesto oficial y adelantar el proceso de negociación con el oferente **INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.464.797-7, representada legalmente por la señora, **KAROL JULIANA AMAYA DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.003.039.230 de Paz de Ariporo Casanare, constándose que el valor ofertado es menor al presupuesto oficial, esto es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$129.433.920.00) M/CTE** y a la vez cumple con las especificaciones técnicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002/2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍA SECUNDARIA Y TERCARIAS, QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, MEJORANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al proponente **INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.464.797-7, representada legalmente por la señora, **KAROL JULIANA AMAYA DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.003.039.230 de Paz de Ariporo Casanare, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$129.433.920.00) M/CTE.**

Artículo Segundo: Suscribir el correspondiente contrato de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y los precios de la oferta presentada por el adjudicatario.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DE-FOR-02

Versión 01

15/NOV/2014

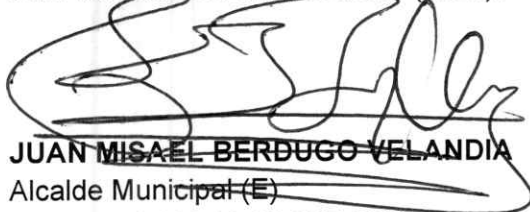
N° 100.44.01-188-2026

Artículo Tercero: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición surte las veces de notificación al adjudicatario. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: Gestión Documental: Una vez firmada comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese copia del presente acto administrativo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.lasalina-casanare.gov.co conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y archívese copia en la carpeta del proceso en mención.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de La Salina Casanare, al día primero (1°) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).



JUAN MISAEL BERDUGO VELANDÍA

Alcalde Municipal (E)

Decreto n° 100.16.01-037-2026

Proyecto: Nirza Jholima Salazar Lemus – Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Juan Misael Berdugo Velandía – Secretario de Planeación y obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta Proceso SASI-002/2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026/Resoluciones